

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVIII.

MARZO 4 DE 1895.

NUM. 17

1895

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de inscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se extienden en las Administraciones de Rentas. — Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION.

LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN:

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptaría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## EDITORIAL.

## DISCURSO

PEONUNCIADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR, EN LA APERTURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA XIV LEGISLATURA.

Ciudadanos diputados:

El voto casi unánime del pueblo de Hidalgo, os ha elegido sus representantes á la décima cuarta legislatura del Estado, y venis hoy á inaugurar el primer período de sesiones ordinarias. Satisfacción me causa presenciar que éste hecho tan solemne, tiene lugar entre nosotros en medio de la paz de que se goza tanto en el Estado, como en la República en general.

Resuelto el problema de elecciones, se abre en éste momento para vosotros una nueva era de trabajos públicos que el pueblo ha confiado á vuestra sabiduría y patriotismo y en la que no dudo estareis siempre á la altura de aquellos que sólo se animan en los nobles propósitos y engrandecimiento de la patria.

Llamado á desempeñar la primera Magistratura del Estado entre tanto dura la licencia de que goza el ciudadano Gobernador Constitucional, me presento á inaugurar vuestros trabajos legislativos y á informaros brevemente del estado que guardan los diversos ramos de la Administración, á reserva de daros cuenta circunstanciada de ellos en la memoria que se os enviará en su oportunidad por los Secretarios de Gobernación y Hacienda.

La tranquilidad se ha conservado inalterable, los Jefes Políticos y autoridades inferiores, no han cesado de velar por las garantías individuales procurando que sea un hecho la seguridad pública á cuyo fin se han dictado, las medidas conducentes.

El Ejecutivo ha procurado extrechar y mantener las más cordiales relaciones con el Gobierno general y el de los Estados que forman la República, y con gusto os manifiesto que hasta ahora se ha conseguido éste objeto que tanto influye en la marcha regularizada de los negocios públicos.

Pendiente aun la cuestión de límites entre los Estados de Querétaro y Hidalgo, los comisionados respectivos estudian en la actualidad los expedientes formados con tal fin, y es de esperarse que en breve quedarán resueltas amistosa y convenientemente las disidenctades que en tan trascendental asunto, han estado pendientes desde la erección de nuestro Estado.

Con motivo del conflicto que ha surgido entre nuestra República y la vecina de Guatemala, el gobierno de mi cargo, para ayudar al de la Federación, se vió obligado á pedir á ésta II. Legislatura facultades extraordinarias en los ramos de Hacienda y Guerra, las que le fueron concedidas; y cabremos la satisfacción de manifestaros que hasta hoy no ha sido necesario hacer uso de ellas.

El Ejecutivo Federal con fecha 9 de Septiembre del año próximo pasado, sancionó el decreto del Congreso de la Unión que previene se verifique el censo general de la República en

el mes de Octubre del año en curso. Conociendo la importancia de este trabajo, que además ha sido recomendado por el primer Magistrado de la Nación, desde luego se ha dado principio á las tareas preparatorias, ordenando la impresión del Decreto y de las circulares relativas para hacer la distribución en los pueblos del Estado.

Por demás estaría manifestar que el gobierno ha recomendado á las autoridades locales la mayor actividad en los trabajos, dándoles las instrucciones necesarias, y habiéndose repartido ya veinte mil boletas que deben llenarse del primero al ocho de Agosto como dato preliminar é indispensable que servirá para el recuento de la población.

Ultimamente, se han recibido nuevos cuadros y cédulas que se han mandado imprimir, y serán remitidas á las localidades en su oportunidad con el objeto de que el censo se verifique el día que se ha determinado.

La Secretaría del ramo de Fomento de la Federación, ha recibido los cuestionarios sobre comercio, la noticia de las Escuelas oficiales y particulares, donde se enseña el idioma inglés, el movimiento de población en el Estado, la noticia de mortalidad por tifo y viruela, el número de vacunados y el cuadro de rentas públicas del Estado y Municipales, que tenía pedidos. Al Ministro de Comunicaciones, se remitió la noticia de las líneas telegráficas y telefónicas, y por último, se ha cumplido con todo lo que se ha solicitado y corresponde á la Federación.

El ramo de Instrucción primaria, no ha dejado de ser el principal objeto de las atenciones del gobierno, procurándose allanar los inconvenientes con que tropieza asunto tan delicado.

Los Inspectores de éste tan importante ramo, visitan sin cesar las escuelas oficiales, y en los términos que marca la ley, remiten al Gobierno el informe del resultado de sus visitas, dictando el Ejecutivo las medidas convenientes para la mejora de los establecimientos, ordenando en su caso á las autoridades de los Distritos, la vigilancia y cumplimiento de la ley orgánica del ramo.

A fines del año pasado y en lo que va del presente, se están remitiendo libros y útiles escolares á todos los pueblos del Estado, y en el acto que se hace algún pedido, se atiende por la Sección respectiva de la Secretaría. Muy pocas son las Escuelas que se encuentran clausuradas por falta de Profesores, y el Gobierno ha solicitado personas idóneas, para que esos establecimientos se pongan cuanto antes al servicio del público.

En algunos de los edificios escolares, se han introducido reformas en consonancia con las condiciones higiénicas y pedagógicas que deben reunir los locales para esenecas.

Con toda solemnidad tuvo lugar el cinco de Febrero último, la repartición de premios de los alumnos de las Escuelas Oficiales, no habiendo el Gobierno omitido gasto alguno á fin de impulsar á la juventud á continuar sus estudios y obtener un resultado mucho más satisfactorio en los exámenes del presente año.

En el Instituto Científico y Literario, se abrieron las clases el dia 7 de Enero según está prevenido por la ley, habiéndose inscrito 124 alumnos, y por creerlo conveniente el Ejecutivo, se prorrogó el plazo de las matrículas hasta el 31 de Enero con

objeto de que ingresaran algunos alumnos que, por circunstancias especiales, no pudieron hacerlo en su oportunidad.

Varias son las mejoras que se proyectan en el Instituto, entre otras la de mayor importancia consiste, en cambiar la fachada del edificio, trasladar la clase de física a un local mayor que el que en la actualidad tiene; se ha autorizado el gasto para proveer de útiles y aparatos á esa clase, así como para la compra de muebles que son indispensables en algunas otras.

La salubridad pública ha mejorado notablemente en el Estado, según consta de las noticias rendidas por los Jefes Políticos, sin que en ningún punto haya habido temores de epidemias que, como la viruela, han amenazado en otras veces varias poblaciones hiriéndose provisto de púz necesario á los Distritos que lo han solicitado para que se aplicara la vacuna, lo que se ha hecho debidamente según los informes ministrados.

Los tribunales del Estado continúan administrando justicia con la rectitud e independencia que ha llegado á ser casi proverbial entre nosotros; la obligación que el Ejecutivo tiene de auxiliar al Poder Judicial en el ejercicio de sus atribuciones, ha sido cumplida con toda eficacia y muy pocos son los delincuentes que han evadido la acción de la justicia, pues con empeño son perseguidos por las autoridades políticas y consignados á sus Jueces competentes.

Es condición indispensable para la buena Administración de Justicia, que existan Códigos de acuerdo con nuestras instituciones y á la altura de las necesidades sociales. En éste concepto, la 14. Legislatura que terminó, tuvo á bien expedir el nuevo Código penal y el de Procedimientos penales, que como he manifestado á la Cámara en mensajes anteriores, estuvieron al estudio de personas altamente competentes en tan difícil materia, y en la actualidad se están imprimiendo para ponerse en vigor el próximo de Mayo.

En cuanto á mejoras materiales, el Ejecutivo ha procurado que no haya un sólo Municipio en que no se dé impulso á ramo de tanta importancia, unas veces con sus fondos, y otras ayudados por el Gobierno, no cesan de trabajar en mayor ó menor escala; y sobre éste punto, en la Memoria Administrativa, veréis las mejoras llevadas á cabo durante el año anterior.

Las Oficinas Telegráficas han sido casi todas surtidas de muebles, aparatos y útiles necesarios para que la comunicación no se interrumpa; ultimamente se han inaugurado tres nuevas Oficinas, una en Tepeapulco del Distrito de Apam, otra en Pisoflores del Distrito de Jacala y la última en Zempoala de este Distrito, no omitiendo el Gobierno gasto alguno á fin de que estén servidas con regularidad.

La hacienda pública no ha sufrido ningún trastorno á pesar de la crisis financiera que en el país, como en todo el mundo, se ha venido acentuando, pues se han hecho por las Oficinas del ramo con regularidad no desmentida, los pagos de sueldos y demás gastos que contiene la ley de Presupuestos, habiéndose efectuado esos pagos por quincenas según está previsto, sin que ni un sólo día hayan dejado de verificarse.

#### CIUDADANOS DIPUTADOS:

Someramente os he dado á conocer los trabajos del poder Ejecutivo, pero basta lo expuesto para demostrar que la Administración camina sin tropiezo alguno, y que la situación del Estado es satisfactoria.

Grato es para el Ejecutivo ver que la legislatura, se ha renovado pacíficamente, y tengo la honra de felicitarlos por la inauguración de vuestros trabajos en los que confirmareis las esperanzas del pueblo.

EL C. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA CONTESTÓ EN ESTOS TÉRMINOS.

#### C. Gobernador:

En cumplimiento de la ley y con el carácter de digno sustituto del Gobernador constitucional del Estado de Hidalgo, os habeis presentado dando cuenta en vuestro breve, pero elocuente mensaje, de la marcha que siguen los asuntos de esta fracción territorial.

La XIV. Legislatura que hoy abre el primer periodo de sus sesiones ordinarias, se congratula, como habeis indicado, de que tal suceso se verifique bajo la sombra de la paz, y quo tanto los Estados entre si, en sus relaciones privadas, cuanto en aquellas que por su pacto fundamental los sujetan con el centro, hayan sido mantenidos con el tino y cordialidad indispensables, para no entorpecer con pequeños escollos la regularizada marcha de nuestros negocios locales.

Honrosa es por cierto, y más que honrosa, patriótica, la actitud que la XIII. Legislatura asumió secundando la iniciativa del Ejecutivo, decretando la ley número 686, en virtud de la cual se le concedieron facultades extraordinarias en los ramos de guerra y hacienda, para ayudar en cuanto fuere posible á la Federación, en el caso de que un conflicto entre México y Guatemala llegara á tener decisión por medio de las armas. La XIV. Legislatura á quien hoy tengo la honra de representar, dirigiendoos la palabra, estará siempre animada de las mismas ideas; porque en el caso aunque remoto, de un conflicto internacional, el Estado de Hidalgo pondrá los medios para llevar su mayor contingente al salvamento de la patria.

Este conflicto internacional hoy por hoy no tiene significación alguna, pues la diplomacia y energía de los representantes de México, han sabido conservar á conveniente altura la dignidad de la Nación; y así pues, sin atenerse á los échos más ó menos vocingleros de la prensa, se han ocupado en asuntos que más interesan á nuestro modo de ser, como la formación del censo general de la República, á la que habeis coadyuvado con la eficacia y buenas disposiciones á que vuestra alocución se refiere.

Hace algunos años, Pachuca, la capital de nuestro Estado, apenas era una localidad conocida geográficamente como un pueblo pequeño en el cual por el año de 1557, se atrevió Bartolomé de Medina á inventar su famoso sistema de beneficio de *patio*. Hoy Pachuca es el primer centro minero del país: su población se ha multiplicado por decirlo así, y en consecuencia, es el consumidor de las industrias y mercancías que nos traen los ferrocarriles de Hidalgo, Mexicano y Central.

Este estado de cosas, digase lo que se quiera, no se debe tan sólo á la riqueza de las venas argentíferas que constituyen su suelo; no, lo ha traído la ilustración que ha procurado difundirse entre las masas por los encargados del poder, pues la educación primaria bien atendida hasta aquí, ha enseñado á los hijos de los obreros á conocer con perfección las obligaciones del ciudadano.

Tal es localmente el resultado de la instrucción difundida por cuantos medios ha tenido en su mano el gobierno. En los demás distritos del Estado, los resultados han sido idénticos, pues cada uno de ellos ha dado su contingente de ilustración, como lo prueban los premios obtenidos por infinitad de sus alumnos.

Sería difuso que la Cámara que inicia hoy sus trabajos parlamentarios, contestara uno por uno los demás diversos puntos de vuestro informe. Reserva éste trabajo hasta que tengáis á la vista las memorias que con arreglo á la ley deben remitírsele por las secretarías de hacienda y gobernación; y tiene entre tanto la honra, por mi humilde conducto, de felicitaros por la buena marcha administrativa del Estado, á mejorar la cual os ofrece cooperar por cuantos medios estuvieren á su alcance.

## Gobierno del Estado.

### XIII. Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

Sesión del dia 27 de Febrero de 1895.

Con asistencia de los ciudadanos diputados Arias, Cravioto P. y Zerón, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión

El 8 de la mañana, y dada lectura a la acta de la anterior verificada el 14 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dio cuenta con los documentos siguientes:

Noticia que presenta el oficial mayor de la secretaría de la legislatura por la que aparece, que durante el cuarto y último periodo de sesiones ordinarias de dicha legislatura, del 1º de Agosto al 9 de Octubre de 1894, y en el de extraordinarias del 1º al 4 de Enero de 1895, recibieron las comisiones de la propia legislatura 66 expedientes, de los cuales despacharon 45, quedando los 21 restantes, pendientes y en poder de ellas.— Archívese la noticia, y recogiéndose los expedientes que quedaron pendientes, resérvense para dar cuenta á la XIV legislatura.

Del ciudadano presidente de la comisión permanente del congreso de la Unión, fecha 16 del corriente, participando el fallecimiento del C. José Antonio Gamboa, senador que fué á aquel honorable cuerpo por el Estado de Durango, y diputado que asimismo fué por el de Oaxaca al congreso constituyente de 1857.—De enterado con sentimiento.

De las legislaturas de los Estados de Coahuila y Durango, fechas 15 y 16 del corriente, participando, la primera la clausura, y la segunda la apertura, de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

Del ciudadano gobernador del Estado de Morelos, fecha 10 del corriente, participando el fallecimiento del C. Florentino Millán, secretario general que fué de aquél gobierno.—De enterado con sentimiento.

Del C. Luis C. Curiel, gobernador constitucional del Estado de Jalisco, fecha 2º del corriente, participando que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al insaculado C. Gregorio Saavedra, como designado al efecto; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.— De enterado.

Del C. Luis García M., magistrado del supremo tribunal de justicia del Estado de Yucatán, fecha en Mérida el 1º del corriente, participando que por elección de reglamento se ha encargado de la presidencia de aquel honorable cuerpo.—De enterado.

Del supremo tribunal de justicia del Estado de Zacatecas, fecha 13 del corriente, participando el fallecimiento del C. Luciano Cuevas, 2º magistrado que fué de aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

Debiendo cesar en sus funciones el día de hoy esta diputación permanente, se dio cuenta con la memoria de sus trabajos, durante el último receso de la XIII legislatura que debe presentarse á la XIV. En dicha memoria se consigna, que habiendo comenzado el ciudadano gobernador constitucional á usar de la licencia que le concedió la legislatura, el día 8 de Octubre de 1894 se encargó del poder ejecutivo el suplente C. Francisco Valenzuela, quien hasta la fecha continúa al frente de él; que se agregaron al archivo de la secretaría de la legislatura todos los libros y expedientes que existían en la extinguida contaduría, referentes á las cuentas generales del gobierno del Estado desde 1869 hasta 1893; que por iniciativa del ejecutivo se convocó á la legislatura á un periodo de sesiones extraordinarias que se abrió el 1º de Enero del corriente año y el cual se cerró el día 4 siguiente, por haberse despachado los negocios señalados al efecto; y que se han formado algunos expedientes con que se dará cuenta por separado.—Sin discusión se aprobó dicha memoria, firmándose por los presentes.

Se extendió y se dió lectura á la presente acta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 27 de 1895.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

## VARIAS NOTICIAS.

### MESA.

En la junta preparatoria que tuvo verificativo el 28 del próximo pasado fueron nombrados, Presidente y Vicepresidente pa-

ra funcionar en el primer mes del primer periodo de la XIV Legislatura, los C.C. Julio Armiño y Antonio Baena, Secretario, C. Lic. Arturo Zerón y Barredo, Prosecretario, C. Pompeyo Cravioto y suplentes, los C.C. Jesús Arias y Pablo Salinas.

### PRECIO DE FRUTAS EN EL PASO TEXAS.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.—Méjico.—Sección 2º.

Consulado de Méjico en el Paso Texas.

Lista de precios de frutas de mayor consumo en el Paso Texas, hasta el 9 de Febrero de 1895.

Naranja, de \$2.00 á \$2.50 el 100. Limón, de \$1.00 á \$1.50 el 100. Plátano, de \$2.00 á \$3.50 el racimo. Piña, de \$3.00 á \$3.50 docena. Cacahuate, de \$0.08 cs. á \$0.10 cs. libra. Fresa, de \$0.20 cs. á \$0.25 cs. libra.

El Paso Texas, Febrero 9 de 1895.—El Cónsul, *José Zayas Guarneros*.

Es copia. Méjico, Febrero 25 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

## COMERCIO INTERIOR.

### MOLANGO.

Maíz \$5.50 carga, Arvejón \$9.00 carga, Carne \$2.00 arroba, manteca \$0.21 libra, piloncillo \$5.00 carga, Chilpotle \$0.18 cs. cuartillo, Sal de la mar \$1.25 cs. arroba, frijol \$12.00 carga café \$28.00 quintal, Chile color \$4.50 arroba, haba \$1.25 carga

### ATOTONILCO.

Maíz \$7.00 carga. Frijol negro 12.00 carga. Arvejón \$6.00 carga. Piloncillo \$8.00 carga. Carne de res \$2.25 arroba. Carne de carnero \$3.00 arroba. Manteca \$6.00 arroba. Arroz \$2.25 arroba. Azúcar \$3.50 arroba. Café \$28.00 quintal.

### TULANCINGO.

Maíz, de \$6.50 á 7 carga. Manteca, de \$5.75 á 6.25 cs. arroba. Queso frescal, de \$5 á 5.50 cs. arroba. Café de \$32 á 36 quintal. Arroz, de \$7 á 9 quintal. Frijol negro, de \$14 á 16 carga. Frijol bayo, de \$14 á 16 carga. Sal de la Mar, de \$0.55 á 0.75 arroba. Chile ancho, de \$4 á 6. Chipotle, de \$4 á 5. Chile pasilla, de \$6.50 á 8. Chile mulato, de \$6.50 á 7.50 cs. Harina carga de 16 arrobas, de \$24 á 26. Azúcar blanca, de \$2.75 á 3 arroba. Azúcar entreverada, de \$2.50 á 2.75 cs. arroba. Azúcar trigueña, de \$2 á 2.25 cs. arroba. Pilón, de \$4.50 á 5 carga. Garbanzo, de \$18 á 30 carga. Aguardiente, de 70 grados, de \$12 á 13 barril. Arvejón, de \$7 á 8 carga. Haba, de \$7 á 8 carga. Carne de Res, de \$2.50 á 3 arroba. Carne de carnero, de \$2.50 á 3 arroba. Carne de cerdo, de \$3.75 á 4.50 arroba.

### ACTOPAN.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 15 pesos 00 centavos, arvejón 10 pesos 00 centavos carga, haba 8 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café 32 pesos 00 centavos quintal, panela \$9.00 cs., piloncillo \$7.50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0.75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 2 pesos 50 centavos arroba.

### ZACUALTIPAN.

Carga de maíz 8.00 pesos, frijol 18 pesos, pilón 10 pesos arroba, café 9 pesos, harina 3 pesos, azúcar 3 pesos 50 centavos, sebo 2 pesos, Chile ancho 8 pesos, jabón 6 pesos, carne de res 2 pesos 50 centavos, fanega arvejón 4 pesos, chilpotle 2 pesos. Arroz 2 pesos 00 centavos, Manteca 9 pesos 00 cs. Sal 1 peso arroba.

### ZIMAPAN

Maíz \$8.00 carga Frijol \$10.00 carga, Cebada \$6.00 carga, Garbanzo \$9.00 carga, Arvejón \$9.00 carga, Piloncillo \$10.00 carga, Café \$40.00 quintal, Harina \$2.00 arroba, Sebo \$4.00 arroba, Carne de res \$3.00 arroba, Manteca \$9.00 arroba, Arroz \$0.12 libra, Sal \$1.06 arroba, Chile ancho \$0.25 centavos libra, Chile pasilla \$0.35 centavos libra, Chilpotle \$0.44 el ciento.

# XIII Exposición de Burdeos.

NACIONAL INTERNACIONAL Y UNIVERSAL.

1895.

(CONCLUYE.)

## SECCION VIII.—TRASPORTE, TRABAJOS DE INGENIEROS CIVILES

GRUPO 24.—*Industrias de trasportes*: Correos, Ferrocarriles, Coches, Carretería, Guarnicionería, Tranvías, Navegación marítima, Navegación aérea.

GRUPO 25.—*Trabajos públicos, Construcción, Arquitectura*: Trabajos públicos, Vías de comunicación, Arquitectura, Construcciones especiales, Material general y materiales.

GRUPO 26.—*Arte militar, Marina, Salvamentos*: Arte militar, Armas, Arte naval, Material, Armería, Equipo, Salvamentos, Socorro á los heridos.

## SECCION IX.—ELECTRICIDAD.

GRUPO 27.—*Electricidad*: Producción de la electricidad, Luz eléctrica, Tracción eléctrica, Telegrafía, Teléfono, Aplicaciones diversas, Electricidad medical.

## SECCION X.—COMERCIO Y COLONIAS.

GRUPO 28.—*Comercio y Colonias*: Estadística y Bibliografía, Geografía comercial, Museos comerciales, Colonización.

## VIII.

### Ley del 23 de Mayo de 1868

*Relativa á la garantía de las invenciones susceptibles de ser privilegiadas y de las marcas de fábrica que sean admitidas en las Exposiciones públicas autorizadas por la Administración en toda la extensión del Imperio.*

ARTÍCULO PRIMERO.—Todo Francés ó extranjero, autor, sea de un descubrimiento ó invento susceptible de ser privilegiado según los términos de la ley del 5 de julio de 1844, sea de un dibujo de fábrica que deba exponerse conforme á la ley del 18 de Marzo de 1806, ó sus interesados, toda vez que hayan sido admitidos en una exposición pública autorizada por la Administración, pueden hacerse librar por el prefecto ó subprefecto del departamento ó distrito, en que tenga lugar la exposición un certificado descriptivo del objeto depositado.

ART. 2.—Este certificado asegura á quien lo obtiene los mismos derechos que le conferiría el privilegio de invención ó el depósito legal de la marca de fábrica, á partir del día de la admisión hasta fines del tercer mes que siga al cierre de la exposición, sin perjuicio del privilegio que el expositor puede obtener ó del depósito que puede hacer antes de la expiración de ese plazo.

ART. 3.—La solicitud de este certificado debe hacerse dentro del primer mes, á más tardar, de la apertura de la exposición. Se debe dirigir á la prelectura ó á la subprefectura, acompañada de una descripción exacta del objeto que se intenta garantizar y, si el caso lo requiere, de un plano ó de un dibujo, de dicho objeto.

Las solicitudes, así como también las decisiones tomadas por el prefecto ó subprefecto, se inscriben en un registro especial que es enviado al ministerio de agricultura, de comercio y de trabajos públicos, y que se comunica gratuitamente á cuantos lo piden.

La obtención del certificado es enteramente gratuita.

## IX.

### Comité de Honor.

#### PRESIDENTE DE HONOR.

LOS SEÑORES: Prefecto de la Gironda, Presidente del Consejo general, Alcalde de Burdeos, Presidente de la Cámara de comercio.

(La Sociedad Filomática se ha creído en el deber de dar el título de Presidente de honor á los representantes de los Cuer-

pos constituidos que le han acordado su patronato, su concurso y sus subvenciones.)

#### MIEMBROS DE HONOR.

Los señores: Cardenal Arzobispo de Burdeos, General del 18º cuerpo; Primer Presidente de la Audiencia; General de la 35º división, Procurador general; Rector de la Academia; Presidente del Tribunal civil; Presidente del Tribunal de comercio; Presidente del Consistorio protestante; Gran Rabino; Los Vice-Presidentes del Consejo general; Presidente de la Comisión departamental; Los Tenientes Alcaldes de Burdeos; Presidente del Consejo de distrito; Inspector de la Academia; Decano de la Facultad de Derecho; Decano de la Facultad de Medicina; Decano de la Facultad de Ciencias; Decano de la Facultad de Letras; Presidente honorario de la Cámara de comercio; Vice-Presidente de la Cámara de comercio; Secretario de la Cámara de comercio; Tesorero de la Cámara de comercio; Presidente del Cuerpo consular; Vice-Presidente del Cuerpo consular; Secretario del Cuerpo consular; Tesorero del Cuerpo consular; El Tesorero pagador general; Comisario de la Marina; El Director de las Aduanas; Director de Correos y Telégrafos; Director de Contribuciones indirectas; Director de Contribuciones directas; Director de la sucursal del Banco de Francia; Conservador de los bosques; Presidente de la Cámara de Notarios; Presidente de la Academia de Burdeos; Síndico de los Agentes de cambio; Síndico de la Cámara de los corredores conductores de navíos; Presidente de la Cámara sindical de corredores de mercancías; El Ingeniero jefe del departamento; Ingeniero jefe del Servicio marítimo; Ingeniero jefe de las Minas; Agente vecedor en jefe del departamento; Director de la Compañía de ferrocarriles de Orleans; Director de la Compañía de ferrocarriles del Médoc; Director de la Compañía de ferrocarriles del Estado; Presidente del Consejo de administración de la Compañía del Medoc; Director de la Sociedad general de ferrocarriles económicos; Alcalde de Bazas; Alcalde de Blaye; Alcalde de Lesparre; Alcalde de Libourne; Alcalde de la Reole; Agente principal de la Compañía Transatlántica; Agente general de la Compañía de Mensagerías marítimas; Agente principal de la Compañía de Cargadores reunidos; Presidente de la Sociedad de geografía comercial; Presidente de la Sociedad de Agricultura; Presidente de la Sociedad de los Amigos de las Artes; Presidente de la Unión de los Sindicatos de la Gironda; Los antiguos Presidentes de la Sociedad Filomática.

## X.

### Lista de las Comisiones de organización

1º COMISIONES DE PROPAGANDA Y ORGANIZACION.	
Comisión de la Enseñanza . . . . .	Sección I, grupo I
— de las Bellas Artes . . . . .	2 — 2
— de las Artes industriales . . . . .	2 — 3 á 5
— de las Ciencias sociales . . . . .	3 — 6
— de la Prensa y de la Publicidad . . . . .	3 — 7
— de la Agricultura, etc . . . . .	4 — 8 á 12
— de la Horticultura . . . . .	4 — 13
— de los Vinos y Espirituosos . . . . .	5 — 14 á 16
— de la Industria . . . . .	6 — 17 á 21
— de la Habitación . . . . .	7 — 22 á 23
— de Ingenieros civiles . . . . .	8 — 24 á 26
— de la Electricidad . . . . .	9 — 27
— del Comercio y de las Colonias . . . . .	10 — 28

#### 2º COMISIONES ESPECIALES.

Comisiones de Planos y Edificios, de la Publicidad, de Audiciones musicales, de Fiestas, de admisión de los Productos, de Manutención de los productos, financiera, de Vigilancia y Policía, de lo Contencioso.

#### 3º COMITÉS LOCALES,

#### COMITÉS REGIONALES Y COMITÉS EXTRANJEROS.

En las principales ciudades de Francia y del extranjero se organizan Comités especiales, que funcionan como Comités de propaganda, con el objeto de hacer conocer la obra de la XIIIº Exposición y de reclutar expositores.

# Gobierno General.

## CÓDIGO POSTAL

### DE LOS

### ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

[CONTINUA.]

## CAPITULO X.

*Correspondencia y objetos rezagados.*

Art. 312. En la administración general se establecerá un departamento denominado de Rezagos.

Art. 313. Se mandaran al departamento de Rezagos:

I. La correspondencia que no habiendo sido debidamente franqueada, no fuere recogida por el interesado.

II. Los objetos de 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> clase que no hayan pagado todo su porte y que tampoco hayan sido recogidos por el interesado.

III. Los objetos de la 5<sup>a</sup> clase cuando fueren rehusados por los destinatarios y en los demás casos que prevenga el Reglamento.

IV. Las cartas no franqueadas ó insuficientemente franqueadas para países no comprendidos en la Unión Postal, y para las cuales es obligatorio el completo franqueo, así como las dirigidas a países de la Unión que no tengan por lo menos un porte, conforme a los tratados especiales vigentes ó que se celebren en lo sucesivo.

V. La correspondencia u objetos cuya dirección sea de tal manera imperfecta, que no pueda comprenderse, y que haga imposible su remisión a otra oficina, ó su entrega a la persona a quien fueren destinados.

VI. La correspondencia y objetos no reclamados, ó rehusados por las personas a quien estuvieren dirigidos.

VII. Los objetos a que se refiere el artículo 11 del presente Código y los paquetes de la 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> clases, cuyo peso ó volumen excede de los límites autorizados por el mismo ó por tratados especiales respecto al servicio con el exterior, siempre que no hayan sido recogidos por el interesado.

VIII. La correspondencia y objetos cuya transmisión por el Correo, está absolutamente prohibida por el presente Código.

IX. La correspondencia y objetos trunco ó mutilados que se recobren por las oficinas del ramo después de algún siniestro terrestre ó marítimo, ó que por enalquiera otra causa estén de tal manera dañados que no puedan remitirse a su destino.

Art. 314. La correspondencia y objetos a que se refieren las fracciones I a la VII inclusive del artículo precedente permanecerán en la administración de depósito ó de entrega, según el caso, por un término de sesenta días durante el cual se anunciarán al público conforme a lo prevenido en los artículos 175 y 183.

Art. 315. Cuando de enalquiera manera se conozca al remitente de la correspondencia y objetos comprendidos en las fracciones de la II a la VIII del artículo 313, transcurridos los sesenta días de que habla el artículo anterior, dicha correspondencia y objetos se mandarán a la oficina de su procedencia para que en ella se verifique su entrega al remitente. A tal efecto, esta última oficina publicará por treinta días una lista ó aviso de lo que haya recibido con el fin indicado; y solo después de ese plazo, sin que el remitente hubiere ocurrido a recojerlos, se hará la remisión al departamento de Rezagos.

Art. 316. La correspondencia y objetos a que se refieren las fracciones VIII y IX del art. 313, con excepción de los que expresan los arts. 285 y 286, serán reintidos al departamento de Rezagos, por el correo inmediato al recibo de ellos en cualquiera administración.

Art. 317. La Administración general hará publicar listas de las cartas y objetos rezagados, por medio de avisos insertos en un periódico de la capital de la República y en otro del Estado

a que pertenezca, la población del destino ó procedencia de aquellos, señalando un plazo de cuatro meses para que los interesados ocurrán a reclamarlos a la Administración general, ó a la local respectiva, la que a su vez los pedirá a la general.

Art. 318. Transcurridos los cuatro meses que fija el artículo anterior, la correspondencia rezagada se destinará a ser destruida por el fuego en la parte y con los requisitos que expresan los artículos siguientes. Con tal objeto se separará y colocará en un lugar apropiado.

Art. 319. La destrucción de la correspondencia rezagada se hará dos veces al año, en los días que señale el Reglamento.

Art. 320. La destrucción se anunciará previamente al público, y para proceder a ella, se formará una Junta compuesta del Administrador general, ó del empleado que nombre al efecto, del Jefe de la Sección respectiva, y del comisionado que, para cada caso, señale la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Art. 321. Instalada la Junta se procederá a abrir la correspondencia que deba destruirse y se formarán dos inventarios; uno de los valores cuya circulación por el Correo esté prohibida y otro de los valores no prohibidos y documentos de importancia, a juicio de la misma, que se encontraren en aquella, así como de las cartas que contengan unos y otros.

Art. 322. Una vez hecha la separación a que se refiere el artículo anterior, la correspondencia que deba conservarse se volverá a cerrar con los documentos y valores no prohibidos que en ella se hubieren encontrado; procediendo respecto de los otros valores conforme a lo que resuelva la Secretaría respectiva. Verificada esta operación se procederá desde luego en presencia de la Junta a destruir la correspondencia que no se halle en estos casos, levantándose el acta respectiva para la debida constancia.

Art. 323. La Administración general avisará al público cuáles sean las cartas ó pliegos que se hubieren encontrado con documentos ó valores no prohibidos, por medio de listas que sólo contengan el lugar de procedencia ó destino y el nombre de los remitentes ó de las personas quienes fueron dirigidos. Estas listas se publicarán en uno ó más periódicos de la Capital y de las respectivas localidades, si en ellas los hubiere.

(Continuará.)

## Sección de Avisos.

## AGENCIA PARA EL ARREGLO

## DE TÍTULOS

## y Registro de la Propiedad.

## IRENEO PAZ Y COMP.

Esta agencia se encarga de todos los negocios relativos a la ley de 26 de Marzo de 1894, que relacionan con denuncias de terrenos baldíos, composiciones, extensión de títulos, así como liberación de fincas, etc., hasta llegar a los interesados su título perfecto.

Esta agencia cuenta con los mejores abogados consultores y cobra por cada compilación 10 pesos por cada registro 5 pesos y por cada liberación 5 pesos, en la medida que sea el valor de extensión de predio de que se trate.

Para más pormenores, prospektos y demás, dirigirse a

## IRENEO PAZ Y COMP.

Méjico, Apartado 318.—2<sup>o</sup> del Reloj núm. 4.

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

En el juicio testamentario del Sr. Don Lucas Caballero indicado en este juzgado, el Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo, juez de 1<sup>a</sup> instancia que conoce de ellos, ha mandado por auto dictado el quince de Diciembre próximo pasado en el incidente relativo al nombramiento de tutor y curador de los menores Ignacio, Isabel y Elena Caballero, se convoque por edictos que se publicarán cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de México, á los parientes de los incapacitados á quienes pueda corresponder la tutela legítima.

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 1710 del Código de Procedimientos Civiles, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, Enero 14 de 1895.—José M. Arcia, Secretario. 4—4

ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

## EDICTO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Agustín Licona vecino que fué del Municipio de Huasca de esta jurisdicción, el Señor Juez de primera Instancia que conoce de él ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que como herederas ó como acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante esta oficina por sí ó por apoderado instruido y expensado á deducir el que les corresponda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Atotonilco el Grande, Diciembre 14 de 1894.—Pedro Parido secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

## CITACION.

## SEÑOR DON MIGUEL DEL RIO.

En el juicio hipotecario que tiene promovido el Sr. Juan Badiño contra Doña Porfiria Villagrán de Uribe y á escrito presentando por el actor, pidiendo que por ignorarse el domicilio de vd se le cite por medio de edictos para los efectos del artículo 796 del Código de Procedimientos Civiles; el Sr. juez Lic. José Asimón que conoce de los autos por decreto de 1<sup>a</sup> del actual, ha mandado se haga como lo pide el ocurrente, señalándosele á él un plazo de ocho días contados desde la fecha sexta y última publicación oficial, para que comparezca en este juzgado con el objeto indicado en el artículo 797 del mismo Código, apercibido de que le parará el perjuicio á que hubiere lugar sino lo verifica.

Ixmiquilpan, Febrero 6 de 1895.—Luis Manuel Flores, Secretario. 6—4

ESTADO DE HIDALGO.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

## EDICTO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Antonio Hernández Islas, vecino que fué de esta Villa el Señor Juez de 1<sup>a</sup> instancia que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que como herederas ó como acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante esta oficina por sí ó por apoderado instruido y expensado á

deducir el que les corresponda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Atotonilco el Grande, Noviembre 23 de 1894.—Pedro Parido, secretario. 3—2

## MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 24.—El C. Enrique Barredo, de esta vecindad, solicita con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Gloria, situada en terrenos del pueblo de Azoyatl del municipio de Pachuca, y que colinda por el Norte con la mina La Victoria, por el Sur con loma de Enmedio, por el Oriente con terrenos de los Señores Sánchez y por el Poniente con el cerro de Cajetitos, comprendiéndose en las medidas los tiros de la Gloria y Santa Rosalina.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 31 de 1895.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

## Compañía Exploradora de la Mina "La Redención."

REAL DEL MONTE.—PACHUCA.

## AVISO.

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión celebrada el día de la fecha, tuvo á bien acordar entre otras cosas, lo siguiente: "Con fundamento del art. undécimo de los Estatutos, y por no haber satisfecho el importe de la primera exhibición decreta y comunicada á los accionistas en aviso que se publicó en el número 12 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al día 12 del actual, se declara la caducidad y completa pérdida de las acciones quo representaban en la Compañía los Señores siguientes: Ingeniero José C. Haro, por cien; Joaquín Flores, por veintiocho; Juan Rueda, por veinte; Simón Rangel, por diez y seis; Arturo E. Roberts, por cincuenta y seis; Francisco H. Huston, por cuarenta; Víctor M. Braschi, por cuarenta y cuatro; Martín P. Boss, por treinta y seis; Benito Ríos, por noventa y seis; Lic. Manuel M. Ortega, por treinta y dos y Juan Sevilla y Villagrán, por cuatro. Comuníquese este acuerdo á los Señores quo acaban de mencionarse, por medio de un aviso quo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo prevenido en el referido art. undécimo de los Estatutos."

Y en cumplimiento del acuerdo inserto se expide el presente para conocimiento de los interesados.

Pachuca, Febrero 27 de 1895.—Primer Vocal, Miguel Lara. —Francisco de P. Olvera, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 28.—El C. Miguel Lara, de esta vecindad, solicita con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombra "La Reforma," situada en el barrio de Guerrero del Mineral del Monte, al Sur de la mina El Anahuac, al Norte de la de Avilés y al Oriente del socavón del Aviadero.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo, C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE  
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 32.—El C. Pedro L. Rodríguez, de esta vecindad, por el y por los CC. Saturnino de Acha y Hermenegildo de Ojén Barrera, solicita con el nombre de Ures y con ocho pertenencias y las demás que hubiere, el terreno libre que existe y en el que se formará una mina de metal de plata, situada en el pueblo de Azoyatla del municipio de Pachuca; dichas ocho pertenencias deberán quedar contiguas y al Oriente de la mina Sonora y al Norte de Tridimita; y las demás con las que resulten entre la nueva mina Ures y las de Sonora Tridimita y La Fé, así como las que existen entre Sonora, La Fé y San Pablo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romeo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE  
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 33.—El C. Tomás Hernández, de esta vecindad, solicita con doce pertenencias la mina de metal de plata El Zapote, situada en el Salto del Cuervo de Tepenené del Arenal, y que colinda por el Oriente con la loma del Cuervo, por el Poniente con el arroyo de los Nogales, por el Norte con el río de la Mesa y por el Sur con la loma Blanca.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE  
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 31.—El C. Luis B. García, de esta vecindad, solicita seis pertenencias mineras para ampliación al Norte de la mina de plata El Niño, situada en Tepenené del Arenal, y cuya ampliación colinda por el Norte con el cerro de la Peña Blanca, por el Oriente con la mina la Trinidad, por el Poniente con el cerro de Cuathé y por el Sur con la citada mina El Niño.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romeo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACIÓN MINERA DE "LA NOCHE TRISTE Y ANEXAS." CIRCULAR.

La Junta Directiva en sesión del día veintisiete acordó se cite a Junta general de accionistas para el Domingo 3 de Marzo de 1895 en la calle de Guerrero número 12, donde se dará cuenta del estado que guarda la Negociación y sus fondos invertidos, suplicando á los señores accionistas concurrir entre diez y doce de la mañana.

Al mismo tiempo se avisa manden recojer los Bonos de la nueva emisión que están á su disposición en la Secretaría, calle de Galeana número 5.

Pachuca, Febrero 18 de 1895.—*Vicente Sánchez, secretario.*

3—3

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE  
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 22.—Los Señores Sergio J. Arenas y Guillermo J. Ter Veen, vecinos de esta ciudad, solicitan con ocho pertenencias la mina de metal de plata El Santo Niño, situada en Santa Rosa

del Arenal y que colinda por el Norte con la hacienda del Molino, por el Oriente con el socavón de San Miguel, por el Sur con la mina Palo Solo y por el Poniente con la mina El Benjamín y río de Santa Rosa.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Enero 31 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 1.—El C. Austreberto T. Andrade de ésta vecindad, solicita cuatro pertenencias para ampliación de la mina de plata "El Escrivano," situada en Tepenené del Arenal, y las cuales deberán quedar contiguas y al Sur de dicha mina, no habiendo ninguna otras colindancias mineras por los otros vientos.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Enero 12 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 34.—El C. Francisco Bautista, vecino del Arenal, solicita con el nombre de La Encarnación y con cuatro pertenencias una mina de metal de plata, situada en el cerro de Sonora del Mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal, al Poniente de la mina Cueva Santa, al Sur del cerro de los Cuervos, al Norte del Puerto de Sonora y al Oriente de la barranca del Membrillo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 20.—El C. Sergio Arenas, de esta vecindad, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Esmeralda, situada en Santa Rosa del Arenal, y que colinda por el Norte con terreno libre, por el Sur con la mina La Encarnación, por el Oriente con el cerro del Hipazote y por el Poniente con la mina Santo Niño, debiendo quedar dentro de esas pertenencias el tiro San Ignacio y el socavón San Miguel.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Enero 31 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

AVISO.

Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el notario Don Amador Silva, el Sr. Pablo Eug. Huguenin me traspasó con esta fecha la negociación de relojería que tenía establecida en esta plaza, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicha negociación.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos legales.

Pachuca, Febrero 21 de 1895.—*Eugenio Huguenin.* 3—1

**ESTADO DE HIDALGO.**  
**COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA**  
**EN EL ESTADO DE HIDALGO**

*Sociedad Anonima.*

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de los Estatutos, convoca á los Señores Accionistas de la Negociación para la Asamblea General provenida por el artículo 4º Transitorio de los mismos Estatutos, la que tendrá lugar en la casa número 9 de la Calle del Empedrado, el día 27 de Marzo próximo á las diez de la mañana.

**ORDEN DEL DIA.**

I. Discutir, aprobar ó modificar el Balance que presentará el Consejo de Administración conforme al artículo 74 de los propios Estatutos.

II. Deliberar sobre el informe producido por el Consejo, según lo previsto en el mismo artículo de los Estatutos antes citado.

III. Fijar los emolumentos del Consejo en ejercicio.

No estando aún terminada la impresión de las acciones de la Compañía, servirá de base para ser admitido en la Asamblea las constancias que obren en el registro de Accionistas hasta la víspera de la reunión.

Méjico, 27 de Febrero de 1895.—*Enrique Quintanilla, Secretario.*

3—1

**ESTADO DE HIDALGO**  
**AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.**

**EDICTO.**

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En las diligencias relativas á la interdicción del Sr. Francisco Meneses, por causa de demencia, obra un auto que en lo conducente dice: «Pachuca, Febrero nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—Por cuanto á que, del informe pericial, rendido por los facultativos en medicina y ciencias Señores Eduardo del Corral, Luis Maríquez y José María González Mendoza, aparece que el Sr. Francisco Meneses, vecino del pueblo de Tlaquilpa de esta jurisdicción, está afectado de enajenación mental bajo la forma de Lipemania y que esta enfermedad lo imposibilita para dirigir de una manera voluntaria y razonada sus acciones; con fundamento de los artículos, 1686, 1689, 1708, 1709 y 1714 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como tutor interino del incapacitado, al Sr. Buenaventura Meneses, y como curador al Sr. Encarnación Ortiz, ambos vecinos del mencionado pueblo de Tlaquilpa. Hágaseles saber á estos Señores sus nombramientos para que en caso de aceptación, otorguen la protesta correspondiente, y entren al desempeño de su cometido previo el discernimiento de sus respectivos cargos. Lo decretó y firmó el C. Lic Luis G. Covarrubias, Juez Conciliador segundo propietario de este Municipio, y por ministerio de la ley, sustituto del segundo de primera Instancia del Distrito.—Doy fe.—Luis G. Covarrubias.—Amador Silva.—Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Pachuca, Febrero 9 de 1895.—Doy fe.

3—3

**ESTADO DE HIDALGO.**  
**AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.**

**EDICTO.**

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio de Intestado á bienes de la Señora Paula Espino, vecina que fué de esta Ciudad, el Señor Lic. Joaquín González, Juez tercero de primera Instancia de este Distrito, que conoce de él, con fecha doce del actual mandó: que por edictos publicados por tres veces consecutivas en los Periódicos «Oficial» del Estado y «La Nueva Prensa» de esta Ciudad, y fijados en la tabla de avisos que existe en el Palacio de Justicia de esta misma Ciudad, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, á fin de que en término de treinta días contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos, se presenten á deducirlo.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Pachuca á 15 de Febrero de 1895.—Amador Silva.

3—3

**ESTADO DE HIDALGO.**  
**AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.**

**EDICTO.**

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En las diligencias relativas á la interdicción del Señor Francisco Meneses, por causa de demencia, obra un auto que en lo conducente dice: «Pachuca, Febrero nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—Atenta la aceptación y protesta correspondientes de los Señores Buenaventura Meneses y Encarnación Ortiz, como tutor el primero y curador el segundo del Señor Francisco Meneses; se les discrierne sus respectivos cargos, imponiéndoles todas las obligaciones y confiriéndoles todos los derechos á los mismos cargos consiguientes. Explídanse de este auto las copias que se pidieren y fueren de darse; publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos «Oficial» del Estado, y «La Nueva Prensa» de esta Ciudad. Lo decretó y firmó el ciudadano Juez.—Doy fe.—Luis G. Covarrubias.—Amador Silva.—Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Pachuca, Febrero 11 de 1895.—Doy fe.

3—3

**ESTADO DE HIDALGO.**  
**ANADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.**

**EDICTO.**

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En la Testamentaría de D. Nicancor Olvera, vecino que fué de Zempoala, obra un auto del tenor siguiente: «Pachuca, Febrero doce de mil ochocientos noventa y cinco.

Por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «La Nueva Prensa», de esta ciudad, cítense á los interesados enumerados en el art. 1522 del Código de Procedimientos civiles y al representante del Fisco para la formación del inventario y avalúo de los bienes pertenecientes á esta Testamentaría, practicándose la diligencia respectiva en el pueblo de Zempoala el veintidós del actual, á las nueve de la mañana, con entera sujeción á lo prescripto por el artículo 1523 del citado Código.

Notifíquese. Lo decretó y firmó el ciudadano Juez.—Doy fe.—González.—Amador Silva.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Pachuca, Febrero 13 de 1895.—Doy fe.—Amador Silva.

3—3

**ESTADO DE HIDALGO.**  
**COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA**  
**EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

*Sociedad Anónima.*

El Consejo de Administración de esta Compañía, acordó en sesión de hoy pedir á los señores accionistas, el *sexto* 10 p<sub>s</sub> del valor de sus acciones, cuyo pago se verificará *precisamente* el 8 de Marzo próximo en México, en la casa núm. 11 de la calle de San Bernardo y en Pachuca, en el despacho de D. Jaime Benetts.

Méjico, á 18 de Febrero de 1895.—*Enrique Quintanilla, secretario.*

3—3

**ESTADO DE HIDALGO.**  
**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO**  
**DE PACHUCA.**

**PRIMERA AL MONEDA.**

Por adeudo de contribuciones, se ha trabajado embargo en la finca número 43, sita en Xicotencatl de esta ciudad, conocida con el nombre del «Mesón de la Providencia», y se señala para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del ocho de Marzo próximo en los estrados de esta oficina, en el concepto de que el valor de la precitada finca es el de \$25,946. 38 cs.

Se publica en el «Periódico Oficial» del Estado, con el objeto de que las personas que deseen hacer postura, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Febrero 20 de 1895.—Ricardo Pascoe.

3—3